RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000234787

OBJETO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (REFERENCIA APAE: 00039/ISE/2025/SC)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 814.614,40 euros

IMPORTE IVA: 171.069,02 euros

VALOR ESTIMADO: 1.792.151,68 euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 15 de abril de 2025 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 0000234787 para la contratación del SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (REFERENCIA APAE: 00039/ISE/2025/SC), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 5 de mayo de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable PL-36/25 y se obtiene el informe favorable previo de la Dirección General de Estrategia Digital de fecha 06 de junio de 2025.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

Con fecha 12 de mayo de 2025 el/la Director/a de Organización y Finanzas de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 6 de junio de 2025.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 121497574, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización

administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (REFERENCIA APAE: 00039/ISE/2025/SC), CONTR 2025 0000234787, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo CPV 72000000-5 y Mantenimiento de software de tecnología de la información CPV: 72267100–0, siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2025 0000234787 para la contratación del SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (REFERENCIA APAE: 00039/ISE/2025/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 814.614,40 euros (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) a esta cantidad le corresponde un IVA de 171.069,02 euros (CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 985.683,42 euros (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).

El sistema de determinación del precio será por precios unitarios por hora de servicio (coste hora de cada uno de los perfiles por el total de horas estimadas necesarias de servicio de cada uno de ellos).

De esta forma, los precios utilizados se basan en la Instrucción 1/2024, de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC en la Junta de Andalucía y que es de aplicación a las contrataciones de bienes y servicios TIC que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En la citada instrucción se indican los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles profesionales TIC que se deben considerar para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación.

Basándonos en esta tabla de referencia se desglosan los siguientes perfiles con su coste/hora y el total de horas licitadas para el cálculo del presupuesto base de licitación:

Familia Perfil	Denominación Perfil	COSTE/HORA (IVA EXCLUIDO)	HORAS ESTIMADAS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
Diseño	Arquitecto de Sistemas	42,17	7.040	296.876,80
Diseño	Diseñador de Soluciones	39,07	3.520	137.526,40
Diseño	Desarrollador	28,64	3.520	100.812,80
Operación y Servicios	Administrador de Datos	35,95	3.520	126.544,00
Operación y Servicios	Soporte de Servicios	25,32	3.520	89.126,40
Operación y Servicios	Gestor de Proyectos	45,32	700	31.724,00
Soporte	Especialista en ciberseguridad	45,72	700	32.004,00

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2026	492.841,71 €	G/12S/22708/00
2027	492.841,71 €	G/12S/22708/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.792.151,68 euros (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO meses (24 meses), y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de CUARENTA Y OCHO MESES (48) meses y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 5 de mayo de 2025 con referencia PL-36/25 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 0000234787
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICUATRO MESES (24 meses)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **FÓRMULA:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 814.614,40 euros 171.069,02 euros 985.683,42 euros. 1.792.151,68 euros NO NO PROCEDE NO